

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**31391** CUENCA

Edicto.

Doña Marta María Martínez González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 y Mercantil de Cuenca, anuncia:

Que en la Sección I Declaración Concurso 0000411/2014, referente al concursado Desarrollo y Publicidad de Castilla La Mancha, S.A., por auto de fecha uno de septiembre de dos mil catorce, se ha acordado lo siguiente:

1.º Abrir la fase de liquidación

2.º Se declara disuelta la sociedad Desarrollo y Publicidad de Castilla La Mancha, S.A., manteniéndose el cese acordado en el auto de declaración de las funciones del administrador, que habrán sido sustituidas por la administración concursal, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil para la inscripción de la disolución y cambio de administración.

3.º Inscribir la apertura de la fase de liquidación en los Registros en los que se hizo constar la declaración de concurso y trámites sucesivos.

4.º Declarar vencidos anticipadamente los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5.º Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en los mismos periódicos en que se publicitó la declaración de concurso y trámites sucesivos, en la forma que dispone el artículo 23 de la Ley Concursal.

6.º Notificar la presente resolución a la concursada, partes personadas y a los integrantes de la administración concursal.

El presente Auto junto al de declaración encabezarán la sección quinta del Concurso.

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y fijado en el tablón de anuncios de la oficina judicial, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Cuenca, 1 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140044633-1